



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0005959/2011

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 02 de setiembre se reunió el Comité Evaluador para el Area Formación en Producción Artística II, designado por Res. del H. Consejo Superior N° 470/2011;

Que a fs. 59-60 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Prof. Juan Carlos Der Hairabedian en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple de la cátedra Técnicas y Materiales de Escultura del Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes, con calificación final Satisfactorio;

Que a fs. 60 (vta.) se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de setiembre de 2011, aprobó, por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE.

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Area Formación en Producción Artística II.

ARTICULO 2°. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Prof. **JUAN DER HAIRABEDIAN**, Legajo 38327, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple de la cátedra "Técnicas y Materiales de Escultura" del Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes, a partir del **01 de enero de 2011** y por el período **reglamentario** de 5 (cinco) años.

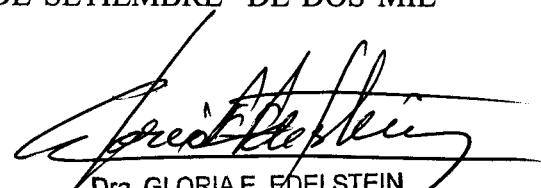
ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° **485**

Tgv.

  
LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades